



## CURSO ICALPA online

***“ANÁLISIS DE LAS DIEZ (10) PRINCIPALES NOVEDADES DEL REAL DECRETO 692/2022, DE 26 JULIO, QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE EXTRANJERÍA. NOVEDADES Y ESTUDIO CRÍTICO DE LAS PRINCIPALES FIGURAS REGLAMENTARIAS”***

PONENTE:

**SR. DON JAIME MARTÍN MARTÍN**

**ABOGADO DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE ALMERÍA**

Profesor del área de Derecho Administrativo en la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de la Abogacía de Almería; Letrado director legal de los ciudadanos extranjeros afectados en las Sentencias del Tribunal Supremo número 452/2021 de 25 de marzo, y la número 643/2021 de 6 de mayo, en materia de ARRAIGO LABORAL, y a raíz de las cuales se ha producido la introducción en la nueva reforma de una de estas modificaciones reglamentarias; y actual redactor del recurso ordinario ante el Tribunal Supremo contra el Real Decreto 692/2022

## PROGRAMA

**Fecha:** miércoles, 28/09/2022.

**Hora comienzo:** 16,00 hora insular canaria (17,00 hora peninsular).

**Duración:** Dos horas, aproximadamente.

**Modalidad:** online.

**Lugar celebración:** Plataforma Zoom ICALPA.



## **Descripción y objetivo del Curso**

En este Curso se analizarán los aspectos más relevantes del Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, en vigor desde el pasado 16 de agosto, que reforma el Reglamento de la Ley Orgánica de Extranjería al objeto de mejorar el modelo migratorio y sus procedimientos, así como favorecer la incorporación al mercado laboral de las personas migrantes, actualizando las figuras de arraigo y reagrupación familiar, reforzar las vías de migración regular y dotar de mayor eficiencia al sistema de gestión administrativa mediante la creación de la Unidad de Tramitación de Expedientes de Extranjería (UTEX), y optimizando la tramitación en las Oficinas Consulares.

**16,00 h. Presentación.**

**Excmo. Sr. Don Rafael Massieu Curbelo.**

Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas (ICALPA).

## **TEMARIO:**

### **1.- ESTUDIANTES**

Análisis de la mejora modificativa reglamentaria del art. 37.b) del RD 557/2011, de la situación de los estudiantes, con el incremento de las posibilidades de trabajar y la consecuente atracción del talento internacional.



La posibilidad reconocida a los estudiantes de compaginar trabajo y formación, siempre que sean compatibles con los estudios realizados y no superen las 30 horas semanales, según el art. 42.2 del RD 557/2011.

La eliminación de las restricciones a la incorporación de los estudiantes al mercado laboral tras la finalización de los estudios, habida cuenta de que antes era necesaria una estancia de tres años en España para poder obtener un permiso de trabajo.

## **2.- LA RENOVACION: Cuatro años**

Análisis de la nueva redacción del apartado 1 del artículo 72 del RD 557/2011, al establecer, ahora, que la vigencia de dicha renovación de la autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena tendrá un periodo de cuatro años, salvo en caso de ser autorización de larga duración.

La posibilidad de ejercicio de cualquier actividad en cualquier parte del territorio nacional, **por cuenta ajena y propia**.

## **3.- LA ELIMINACIÓN DE LA FIGURA DE LA RESIDENCIA TEMPORAL Y DE TRABAJO POR CUENTA AJENA DE DURACIÓN DETERMINADA**

Análisis de la supresión del Capítulo IV y la consiguiente eliminación de los arts. 97 a 102, que se agrupaban bajo la denominación de "*Residencia temporal y trabajo por cuenta ajena de duración determinada*"

## **4.- LA REAGRUPACIÓN FAMILIAR**

Análisis de la flexibilización de los requisitos de reagrupación familiar, en la nueva redacción del art. 54.3 del RD 557/2011, no sólo en cuanto afectan a menores extranjeros, sino también para personas con discapacidad o en situaciones de vulnerabilidad, teniendo en cuenta cada caso concreto, el desarrollo físico y



emocional de la familia, la relación con el reagrupante y el número de miembros de la unidad familiar.

Análisis de la necesidad de realizar una interpretación favorable de la vida familiar y del resto de novedades normativas relacionadas con la reagrupación familiar.

## **5.- EL ARRAIGO LABORAL**

Examen de la nueva redacción del segundo párrafo del art. 124.1 del RD 557/2011, fruto de la necesaria adaptación normativa a la jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo mediante las Sentencias nº 452/2021 de 25 de marzo y nº 643/2021 de 6 de mayo. Solicitud de arraigo laboral mediante la certificación pública de vida laboral que acredite realizar una actividad laboral en situación regular de 6 meses durante los dos últimos años, según se recoge expresamente en la reforma del Reglamento.

Estudio del recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Supremo contra el Real Decreto 692/2022 a consecuencia de la injustificable exigencia de tener que estar en situación irregular, y la vulneración del derecho fundamental del artículo 14 de la Constitución Española en relación con el resto de los arraigos contemplados en la normativa.

Estudio respecto del trabajo irregular previo y del recurso contencioso-administrativo presentado ante el Tribunal Supremo respecto de su desplazamiento normativo al art. 127.2 del RD 557/2011, el cual conlleva su centralización ante la Dirección General de Migraciones, produciendo dilaciones indebidas en su tramitación, y afectando negativamente la proximidad entre la víctima de la explotación laboral y su Oficina de Extranjería. Ausencia de supuestos de colaboración con la Justicia, cuestiones de seguridad nacional o de interés público que lo justifiquen. Necesidad de que dicho precepto sea eliminado y reubicado correctamente en el actual art. 124.1 del RD 557/2011, respetándose la redacción reglamentaria anterior.



## **6.- EL ARRAIGO SOCIAL**

Análisis de la actual redacción reglamentaria del art. 124.2 del RD 557/2011, que centra **el arraigo social, en adecuación al Salario Mínimo Interprofesional (SMI) del contrato de trabajo**, que incluso puede ser inferior de mínimo 20 horas en los casos que se acredite menores a cargo. La flexibilización de la posibilidad de presentar varios contratos. El plazo máximo de un año para entregar el informe de inserción social.

## **7.- EI ARRAIGO FAMILIAR**

Análisis de la nueva figura del art. 124.3 del RD 557/2011.

## **8- EL ARRAIGO PARA LA FORMACIÓN**

Análisis del art. 124.4. del RD 557/2011, que incluye permiso de RESIDENCIA por tiempo de 12 meses, con pruebas mínima de dos años, y de sus 3 requisitos acumulativos:

a) Ausencia de antecedentes penales en España y en su país de origen o en el país o países en que se haya residido durante los últimos cinco años.

b) Compromiso a realizar una formación para el empleo reglada o a obtener un certificado de profesionalidad, o una formación conducente a la obtención de la certificación de aptitud técnica o habilitación profesional necesaria para el ejercicio de una ocupación específica, o bien, en el ámbito de la formación permanente de las universidades, el compromiso a la realización de cursos de ampliación o actualización de competencias y habilidades formativas o profesionales así como de otras enseñanzas propias de formación permanente.

c) Formalización de la matriculación en el plazo de tres meses desde la notificación de la resolución de concesión de la autorización de residencia.



## **9.- LA MEJORA DE LA CONTRATACIÓN EN ORIGEN Y SU ENTRADA EN VIGOR EN 2023**

Examen de la nueva redacción del art. 65 del RD 557/2011 en cuanto a la situación nacional de empleo, con mejoras en los trámites de contratación en origen mediante la incorporarán automática al Catálogo de Ocupaciones de Dificil Cobertura de aquellas ocupaciones pertenecientes a los sectores económicos que se determinen por acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos a propuesta del Ministerio de Inclusión, con reducción de plazos.

## **10. LA AGILIZACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

Análisis de la modificación reglamentaria sobre reducción de cargas. La creación de la Unidad de Tramitación de Expedientes de Extranjería (UTEX) y la ampliación de las plantillas de trabajadores en las Oficinas de Extranjeros.

Estudio sobre la posibilidad de avanzar hacia la “Ventanilla Única”, con la deseada homogeneización en la aplicación de la normativa de Extranjería en todas las Oficinas de Extranjeros.

## **11.- Coloquio-Debate.**

### **Moderadores:**

#### **Sr. Don José Emilio Cutillas-Schamann.**

Director de la Escuela de Práctica Jurídica de Las Palmas y del Aula de Formación del Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas (ICALPA).

#### **Sra. Doña Yadira González Rueda.**



Abogada del Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas (ICALPA)  
y especialista en Derecho de Extranjería.

*“Desarrolla una pasión por aprender. Si lo haces,  
nunca dejarás de crecer”*

(Anthony J. D'Ángelo, escritor)



**ICALPA**  
Ilustre Colegio de Abogados  
de Las Palmas



AULA DE FORMACIÓN  
del  
Ilustre Colegio de  
Abogados de Las Palmas